

Proceso. INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: HUMBERTO ORTIZ GONZALEZ
Interdicta: ARAUCE ORTIZ JIMENEZ
Radicado: 500013110002-2002-00415-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) .

Acreditado el fallecimiento del señor HUMBERTO ORTIZ GONZALEZ (q.e.p.d), quien venía actuando como demandante en este asunto y teniendo en cuenta lo solicitado por el señor HECTOR ORTIZ RODRIGUEZ, quien viene ejerciendo el cargo de guardador de la señora ARAUCE ORTIZ JIMENEZ, se dispone:

Denegar la solicitud que hace la apoderada del citado señor HECTOR ORTIZ RODRIGUEZ en el sentido que se acepte el informe médico expedido por la entidad de servicios especializados en psicología COGNITIVA, en razón a lo expuesto en el numeral 2 del auto de fecha 1 de agosto del 2023 y consecuente con ello, se pone en conocimiento de dicha apoderada, el contenido de la referida providencia.

Se reconoce a la abogada YANNET CALDERON RIAPIRA, en calidad de apoderada del señor HECTOR ORTIZ RODRIGUEZ, quien actúa en calidad de guardadora de la señora ARAUCE ORTIZ JIMENEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018adcc17a803b27966044d4fa1f969e83d5dab6aa01ea7661b434661fb20a02**

Documento generado en 01/09/2023 11:26:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**